

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 1 de 6

ORDEN DE SERVICIO No. 5 AL CONTRATO 202500078

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104658 DE 2025
VIGENCIA:	Hasta el 31 de enero de 2026
CONTRATO No:	202500078
CONTRATISTA:	DIVIX S.A.S.
NIT:	900.251.649-0
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores SIS pymes para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbana- ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	Doce meses (12) a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo marco.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	05 de mayo de 2025
VALOR CONTRATO:	Cuantía Indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Adquirir la renovación del soporte técnico de la plataforma Fujitsu que sirve de apoyo a la misión crítica de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 5:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 5:	CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$116.469.929) IVA Incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio N° 5 al Contrato Marco No. 202500078, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y DIVIX S.A.S, cuyo objeto es “Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores SIS pymes para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbana- ESU.”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 2 de 6

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a “la adquisición de la renovación para el soporte técnico de la plataforma Fujitsu que sirve de apoyo a la misión crítica de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.”

Los equipos relacionados son:

N°	Descripción del Servicio	Cant
1	Nombre equipo: SERVIDOR DRAMAR Modelo: ETO655BU Serial: 4612132301	1
2	Nombre equipo: SERVIDOR ANTARES Modelo: PR200C Serial: MABA001926	1
3	Nombre equipo: SERVIDOR NEBULA Modelo: PYR2546R34 Serial: MABL001573	1
4	Nombre equipo: SERVIDOR CAMELOT Modelo: PYR2546R34 Serial: MABL001577	1
5	Nombre equipo: SERVIDOR FEDORIA Modelo: PYR2546R34 Serial: MABL001572	1
6	Nombre equipo: SWITCH DATA SIES M1 Modelo: ET-7648BRA-FOS Serial: 1BAE3000019 MAC: 6C:B9:C5:1A:3E:43	1
7	Nombre equipo: SWITCH DATA SIES M2 Modelo: ET-7648BRA-FOS Serial: 1BAE3000006 MAC: 6C:B9:C5:1A:3E:A7	1

Nota: El contratista deberá aportar documento donde se puedan validar las fechas de activación de inicio y finalización del soporte.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 3 de 6

ANS

El nivel de servicio SLA es 7 x 24 x 4.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO /BIEN: El oferente debe incluir en su oferta el soporte que otorga directamente el fabricante, este soporte deberá contemplar como mínimo un nivel de servicio SLA 24x7x4.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$116.469.929) IVA Incluido.

La entrega de la renovación será en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o en el sitio que defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato/orden de servicio.

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600104658 DE 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2025001207
Certificado de Registro Presupuestal:	2025001362
Centro de costos:	33366
CPC:	83132
Rubro al presupuesto:	23202020080009-1
Descripción al Rubro:	SOSTENIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
Requerimiento N°:	20251008037

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 5.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor del contrato/orden de servicio mediante pago único; con el recibo de cumplimiento de la renovación del soporte por parte del supervisor del contrato/orden de servicio. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato/orden de servicio y, el

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 4 de 6

concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El aliado deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato/orden de servicio, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato/orden de servicio, serán a cargo exclusivo del aliado.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al aliado un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, suscrito con la Secretaría de Seguridad y Convivencia, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes:

Retención	Tasa
Estampilla Pro-cultura	0,50%
Estampilla Pro-Innovación	1,00%
Estampilla Pro-Universidad de antioquia	1,00%
Tasa pro deporte Municipio de Medellín	1,30%

En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 5 de 6

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el veintidós (22) de diciembre 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025; contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica. En todo caso, el plazo del contrato/orden de servicio podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Cargo Supervisor, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: : El aliado se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN- SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Salario, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal	10%	Vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 6 de 6

El aliado deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el aliado se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato/orden de servicio en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202500078 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año 2025.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

CONTRATISTA



ALEJANDRO ARCILA RESTREPO
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General 

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa Financiera 

Revisó: Agustín Eduardo Rodríguez Cortés- Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Johana Arango Román- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación  JOHANA ARANGO R.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.